



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2023

Resolución de llamado a concurso

Número:

Referencia: Resolución de llamado a concurso de ascenso Delegación de Secretaría de Sistemas y Organización II CJ -EX-2023-00006781- -JUSPAMPA-SRH

Visto: El Expediente Electrónico EX-2023-0006781-JUSPAMPA-SRH; y

Considerando: El correo electrónico cursado por el Sr. Secretario Ing. Mario Accattoli, mediante el cual envía por archivo adjunto planilla de solicitud de llamado a concurso de ascenso para cubrir una categoría de Jefe de Despacho -Desarrollo- en la Secretaría de Sistemas y Organización de la Segunda Circunscripción.

En la referida solicitud de llamado a concurso detalla el propósito del puesto, la metodología de evaluación, temario a evaluar, puntaje asignado a las distintas instancias del examen, todo contemplado en el Anexo I de la presente.

Fijadas las pautas del presente concurso, la Secretaría de Recursos Humanos informó que la categoría a concursar se encuentra disponible en la estructura de cargos del Poder Judicial, conforme asignación dada por Ley de Presupuesto N° 3511, para el ejercicio 2023.

En consecuencia, se realizaron las gestiones pertinentes a los fines de obtener el comprobante correspondiente -Puesto N° 39623-, agregado en las actuaciones.

Al efecto, ha tomado intervención la Secretaría Legal, dependiente de la Dirección General de Administración, conforme Dictamen N° 726/23.

De esta manera, se puede inferir que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 2083 y su modificatorio N° 3459, y corresponde disponer los mecanismos necesarios para llamar a concurso interno, para cubrir la categoría de Jefe de Despacho -Desarrollo- en la Delegación de la Secretaría de Sistemas y Organización de la Segunda Circunscripción Judicial.

En concordancia a lo preceptuado por el punto 1 del mencionado Acuerdo N° 2083, corresponde al Superior Tribunal de Justicia resolver sobre el presente acto administrativo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Primero: Llamar a concurso cerrado de ascenso en la Delegación de la Secretaría de Sistemas y Organización de la Segunda Circunscripción Judicial, para cubrir una categoría de Jefe de Despacho.

Segundo: El presente concurso se regirá por las bases para el sistema de ascenso, aprobadas por el Acuerdo N° 2083 y modificatorio N° 3459.

Tercero: Los/las aspirantes al concurso deberán acreditar como requisito indispensable título universitario y/o terciario avanzados y/o completos en el área de Sistemas Informáticos, y la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional N° 27499, la Ley provincial N° 3175 y su reglamentación, conforme lo dispone en su art. 2° la Ley Provincial N° 3385.

Cuarto: El jurado evaluador estará conformado por el Sr. Secretario Ing. Mario Luis Accattoli, en calidad de Presidente, el Prosecretario Carlos Bermúdez y como Secretaria, la Prosecretaria Alejandra Daduch.

Quinto: Establecer que el Jurado deberá concretar la finalización de la evaluación de oposición y antecedentes en un plazo no mayor de 60 días hábiles, a contar desde la recepción vía correo electrónico, del listado de inscriptos en condiciones de concursar elaborado por la Secretaría de Recursos Humanos, conforme punto 12 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

Sexto: Para el caso de que exista un/a único/a postulante inscripto/a, el titular del organismo deberá elevar la evaluación de desempeño debidamente fundada en el término de 8 días hábiles, conforme punto 9 del Anexo I del Acuerdo N° 2083. Adicionalmente, deberá acreditar que se han evaluado contenidos referidos a la temática de género y violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+, conforme lo prevé el art. 1° de la Ley Provincial N° 3385.

Séptimo: No podrán intervenir los/las empleados/as que se encontraren gozando o hubieren gozado de licencia sin goce de haberes por más de 3 meses, continuos o discontinuos, en los 2 últimos años, conforme el punto 4 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

Octavo: La metodología de evaluación de oposición y antecedentes será la detallada en el "Anexo I" que forma parte de la presente.

Noveno: Delegar en la Secretaría de Recursos Humanos todo tipo de trámite referente al presente concurso.

Décimo: Disponer la publicación del concurso en la página Web del Poder Judicial -justicia.lapampa.gov.ar- por el término de 3 días hábiles, y una vez finalizado el mismo se habilitará un link para la inscripción en formato digital, durante el plazo de 5 días hábiles.

Décimo primero: Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Recursos Humanos, y por su intermedio a la Secretaría de Sistemas y Organización, al jurado evaluador y a la Comisión Directiva del Sitraj. Protocolícese.

ANEXO I

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

1º) Propósito y tareas del puesto:

-Desarrollo de sistemas de gestión administrativos.

2º) Se requerirá a los/las postulantes el siguiente Temario:

-Metodología de desarrollo Ágiles

-Conocimientos de los estándares de la industria.

-Plataforma. NET

-ASP.NET

-SQL Server 2008 en adelante

-ASP.NET MVC

-Laravel Framework

-Bootstrap 3.0 en adelante

-Responsive Design

-Ley N°26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales.

-Ley N°26743 de Identidad de Género (Colectivo LGTBIQ+).

3º) La prueba de oposición consistirá en una evaluación oral, de forma presencial.

4º) Deberá fijarse un domicilio electrónico personal, a fin de realizar todas las notificaciones de los actos administrativos que se dicten en consecuencia del concurso.

5º) El Jurado determinará la fecha de la evaluación, la que deberá ser notificada a los/las postulantes, con un mínimo de 15 días corridos de anticipación, conforme art. 8 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

6º) La metodología de evaluación de oposición y antecedentes:

Puntaje asignado:

Concepto	Puntaje Máximo
-----------------	---------------------------

1.- Examen oral	70 pts.
2.-Antecedentes Académicos:	20 pts.
2 a) Estudios terciarios o universitarios no concluidos (5 punto)	
2b) Terciario o Universitario hasta 3 años (10 puntos)	
2c) Universitarios 4 años (15 puntos)	
2 d) Universitarios + 4 años (20 puntos)	
3.-Antecedentes laborales	10pts
3 a) Cantidad de años (1pto por año)	
Total puntaje:	100 puntos

7º) La nota final será el resultado de la suma de las calificaciones obtenidas.

8º) El puntaje correspondiente a la nota final determinada por el jurado, establece el orden de mérito de los concursantes.

9º) De dicho orden de mérito se notificará a los participantes poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido, asimismo deberá comunicarse a la Secretaría de Recursos Humanos para su publicación.

10º) Las actuaciones realizadas por el jurado del concurso serán remitidas a la mencionada Secretaría, con una resolución final fundada, la cual contendrá el orden de mérito de los concursantes, conforme el punto 12 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

